



<http://www.uned.es/ca-tortosa/>

# CADUP



**Butlletí Intern d'informació del  
Centre de Tortosa - UNED  
Novembre 2014**

## DIRECCIÓ

La UNED reúne nuevamente **la cocina y la cultura** en su **II Certamen GastroUNED "Literatura y gastronomía"**. Las **obras** inspiradoras de cada plato son **"Dos días de septiembre"** y **"Manual de infractores"** de **José Manuel Caballero Bonald**. Las recetas han de ser personales, novedosas, originales y elaboradas con productos que puedan encontrarse fácilmente en el mercado. El premio, un lote de artículos de uso y lujo: en lo gastronómico, vinos, delicatessen ...; en lo literario, una selección de obras de autores reconocidos.

Las recetas han de remitirse **antes del 15 de diciembre** de 2014 a la dirección electrónica [lacocinadelauned@adm.uned.es](mailto:lacocinadelauned@adm.uned.es), acompañadas de una fotografía del plato sugerido y una **ficha** que habrá de descargarse en la página de **Actividades Culturales de la UNED**. En ella se incorporará, entre otros datos, una pequeña biografía del autor y la justificación de la relación de la propuesta con personajes, entorno o tema de los dos libros sugeridos.

Para más información (bases, etc.) consultar la página web de la UNED.

En nuestra zona mediterránea disponemos de una gastronomía excelente (Costa Dorada, Delta del Ebro, ..). Ánimo, pues, y mucha suerte!

## BIBLIOTECA

### LIBROS QUE ALIMENTAN

**¿Qué es?** Queremos recoger alimentos y productos de primera necesidad a cambio de libros. Por eso pedimos tu colaboración e implicación.

**¿Cuándo se llevará a cabo?** Del 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2014.

**Alimentos necesarios:** Necesitamos legumbres secas, aceite, leche, latas de conservas de pescado, alimentos infantiles, café, cereales o cualquier producto no perecedero.

Este proyecto nace de la voluntad y consciencia social de nuestro Centro. La iniciativa consiste en intercambiar comida por libros. Se trata de libros procedentes de la



<http://www.uned.es/ca-tortosa/>

depuración de los fondos catalográficos de nuestra Biblioteca, mayoritariamente ediciones anteriores a la más actual, que permanece en la Biblioteca del Centro. También de libros que han sido donados a la Biblioteca para este fin o libros editados por nuestro Centro.

Queremos crear un espacio para sensibilizar a nuestra comunidad universitaria y hacerla participe en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, dos factores cada vez más presentes en nuestra sociedad y en los cuales todos tenemos mucho que hacer.

Muchas gracias a todos por vuestra colaboración

## DELEGACIÓ D'ALUMNES

En esta ocasión dirijo esta información a todos los estudiantes de Licenciatura de las distintas carreras de la UNED y en especial a los de la Facultad de Derecho y Psicología por ser quizás los más afectados con el plan de extinción.

Durante este curso 2014/2015 los estudiantes que están matriculados en los llamados planes de extinción, se les extinguirá la correspondiente titulación universitaria, teniendo como única opción la posibilidad de presentarse a un examen extraordinario de fin de carrera para Febrero del 2016. Existe la posibilidad, no obstante, de la compensación, si se cumplen con las directrices establecidas así como la posibilidad de solicitar al Magnífico Rector de la UNED la convocatoria de Gracia. De no aprobarse este examen de Febrero de 2016, y tras agotado las otras posibilidades indicadas o no terminar a tiempo, tendréis que pasar inevitablemente al Grado.

Acerca de esta cuestión, han habido en otros Centros Asociados verdadera polémica y ya se han hecho reclamaciones al respecto al conocerse que otras universidades del territorio nacional aplican el RD 1393/2007, de 29 de octubre y su modificación mediante RD 861/2010, de 2 de julio y dejan abierta la opción de cuatro convocatorias más después de que se extinga el plan de Licenciatura.

Dado a los diferentes mails y preguntas de algunos de mis compañeros he creído de gran valor informativo publicar parte del informe de un compañero: Emili Palop Escrihuela, representante de Estudiante del Centro Asociado de Cartagena.

Desde la Delegación de Estudiantes se van a canalizar las reclamaciones que creáis pertinentes y se les ofrecerá la información que necesitéis.

### *Informe sobre ampliación convocatorias planes en extinción UNED.*

- El Decreto-Ley 9/1975, de 10 de julio, de garantías para el funcionamiento institucional de la universidad, modificada parcialmente por RD-Ley 6/1976, de 16 de junio, establece lo siguiente:



## **Artículo segundo.**

Uno. La evaluación del rendimiento académico de los alumnos universitarios oficiales y libres, así como el número de convocatorias a las que pueden presentarse, se regulará en los Estatutos de cada Universidad dentro de los límites que a continuación se señalan. A tal fin, los Estatutos precisan los extremos siguientes:

a) Procedimiento para establecer el número de convocatorias por asignatura a que tienen derecho los alumnos de cada Centro, dentro de un límite mínimo de cuatro y máximo de seis.

b) Forma en que las Juntas de Gobierno de cada Universidad han de aplicar lo dispuesto en el apartado anterior según los distintos Centros universitarios y, dentro de estos, según los diferentes ciclos o cursos.

c) Tipos de enseñanza y sistema de realización de los exámenes correspondientes a las dos últimas convocatorias que puedan establecerse que tendrán lugar ante Tribunales constituidos por tres profesores numerarios designados por la Junta de la Facultad o Escuela.

- Según acuerdo del Consejo Social de la UNED en su reunión de fecha 24 de marzo de 1993, los estudiantes de esta Universidad disponen de un número máximo de seis convocatorias por asignatura (RD-Ley 8/1976, de 16 de junio).

- En relación con la interpretación de la disposición transitoria segunda del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificada por el RD 861/2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

a) A los estudiantes que hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de este real decreto, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas. Ello no obstante, las universidades, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, garantizarán la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción.

### **Informe sobre ampliación convocatorias planes en extinción UNED.**

- NORMAS DE PERMANENCIA EN ESTUDIOS CONDUCENTES A TITULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011)

CAPITULO IV.



## NORMAS DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS OFICIALES UNIVERSITARIOS ANTERIORES AL REAL DECRETO 1393/2007.

### **Artículo 10. Número de convocatorias.**

1. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, los anteriores Planes de Estudios oficiales universitarios regulados por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, quedarán definitivamente extinguidos el 30 de septiembre de 2015, con aplicación del calendario y los procedimientos de extinción acordados por Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de junio de 2008 y modificado en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2008, sin perjuicio de las medidas extraordinarias que pudiera acordar el Consejo de Gobierno amparadas en la modificación de la disposición transitoria segunda que establece el Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2010.

2. Se garantiza la organización de cuatro convocatorias de examen en los dos cursos siguientes al que inicie su extinción (2 por curso).

3. En tanto en cuanto los estudios no entren en el proceso de extinción se atenderán a lo dispuesto en la normativa anterior (Real Decreto Ley 8/1976, de 16 de junio) que establecía:

- Un máximo de seis convocatorias por asignatura.
- En caso de traslado de expediente, se computan aquellas convocatorias que el estudiante ya hubiese agotado en otra Universidad.
- A efectos de limitación de convocatorias, únicamente se computa la convocatoria de septiembre.
- Agotadas las convocatorias, el estudiante puede solicitar convocatoria adicional (de gracia) mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad o Director de la Escuela.

De todo lo expuesto, se desprende, a mi juicio, lo siguiente:

El proceso de extinción del Plan 2000 de la Licenciatura en Derecho, ha establecido para los cursos 2013/14 y 2014/15 la completa extinción de las asignaturas correspondientes a los cursos 4º y 5º.

Siguiendo con el tenor literal de la disposición transitoria segunda del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificada por el RD 861/2010, en la que se indica "las universidades, sin



<http://www.uned.es/ca-tortosa/>

perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, garantizarán la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción. ” y según lo indicado en las “Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la universidad nacional de educación a distancia. (Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011)” en su art. 10. “2. Se garantiza la organización de cuatro convocatorias de examen en los dos cursos siguientes al que inicie su extinción (2 por curso).”

Por tanto a mi juicio, dispondremos de cuatro convocatorias adicionales, además de las correspondientes a cada uno de los años en que se cursen las asignaturas en extinción. Ello se desprende del contenido de la expresión, “se garantiza la organización de cuatro convocatorias de examen en los dos cursos siguientes al que inicie su extinción”, si la extinción se inicio en el curso 2013/14, para los que se matricularon en ese curso, tendrían cuatro convocatorias más. En cambio para los que se matriculen en el curso 2014/15 dispondrían de las correspondientes a ese curso, además de las cuatro convocatorias adicionales.

Cuestión distinta serie la interpretación de las convocatorias, si se computan para los planes en extinción dos convocatorias anuales, es decir, las correspondientes al periodo ordinario de convocatoria (Enero/Junio) y el extraordinario de Septiembre. Si fuese esa la aplicación de todas formas, para los que se hubiesen matriculado en el curso 2013/14, aun les quedarían dos convocatorias en el curso 2014/15 más otras dos adicionales, y a los se hubiesen matriculado en el curso 2014/15, tendrían para consumir las dos convocatorias de ese curso, y aún les quedarían cuatro convocatorias más.

En ningún caso indico curso de finalización de convocatorias, dejando a que se utilice el sistema que sea más racional y flexible para concluir el mismo. Podríamos denominar estas convocatorias adicionales, a titulo de ejemplo, como exámenes extraordinarios de Diciembre 2014, Diciembre 2015, etc. o cualesquiera otra fórmula.

En cualquiera de los casos esta ha sido mi interpretación, que salvo mejor criterio u opinión por parte de vosotros, podría ir orientado la línea de trabajo/actuación.

Si tenéis alguna aportación que hacer o recibir información adicional, quedo a vuestra total disposición a través de las siguiente dirección de correo: [delegacion.alumnos@tortosa.uned.es](mailto:delegacion.alumnos@tortosa.uned.es) o en nuestro espacio de Facebook: Alumnos Uned Tortosa.

Muchas gracias por vuestra atención:

Mauyaurit Lucena

Delegada de Estudiantes del Centro Asociado UNED Tortosa.